

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de agosto de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s. 940 y 941/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de los alumnos Leonardo Damián PINKAS y Pablo Juan BELAUSTEGUI, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron la materia Proyecto, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 2008, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 940 y 941/2008 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 940 y 941/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2008 de la asignatura Proyecto, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Sistemas de Representación, a los alumnos Leonardo Damián PINKAS, Legajo



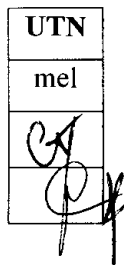
"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

N° 117090 y Pablo Juan BELAUSTEGUI, Legajo N° 116124, ambos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1046/2008



Ing. HÉCTOR CARLOS GROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior